



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0336-2021-MDP/CM

Pimentel, 09 de Diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre 2021; Memorándum N° 281-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 11 de agosto 2021, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 0345-2021-MDP/SG, de fecha 20 de setiembre 2021, emitido por Secretaria General; Informe N° 406-2021-MDP/GPP, de fecha 21 de setiembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0406-2021-MDP/SG, de fecha 04 de noviembre 2021, emitido por Secretaria General; Informe N° 547-2021-MDP/SG, de fecha 05 de noviembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 765-2021-MDP/GAJ, de fecha 10 de noviembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 281-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 11 de agosto 2021, emitido por el Gerente Municipal, remite el Acuerdo de Concejo N° 0188-2021-MDP/CM, a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual, el Concejo Municipal aprobó el pedido del regidor José Luis Sosa Rodríguez, quién solicita la rendición de cuentas de los años 2019, 2020 hasta la actualidad, a fin de realizar las coordinaciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 0345-2021-MDP/SG, de fecha 20 de setiembre 2021, emitido por Secretaria General, remite el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento para la audiencia pública virtual de rendición de cuentas del ejercicio fiscal años 2019, 2020 y 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel y recomienda se requiera las opiniones técnicas y legales correspondientes, a fin de derivar expediente completo a la próxima sesión ordinaria de concejo; asimismo, según Informe N° 406-2021-MDP/GPP, de fecha 21 de setiembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, observaciones al proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento para la audiencia pública virtual de rendición de cuentas del ejercicio fiscal años 2019, 2020 y 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 0406-2021-MDP/SG, de fecha 04 de noviembre 2021, emitido por Secretaria General, remite correcciones al proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento para la audiencia pública virtual;

Que, mediante Informe N° 547-2021-MDP/SG, de fecha 05 de noviembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que después de realizar la revisión y análisis de la propuesta de ordenanza, esta se encuentra conforme a la normatividad vigente, la cual está contenida principalmente en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, recomendando se solicite opinión legal correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, según Informe Legal N° 765-2021-MDP/GAJ, de fecha 10 de noviembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en atención del Principio de Legalidad y del análisis efectuado al expediente opina que la propuesta de ordenanza que aprueba el reglamento para la audiencia pública virtual de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2019, 2020 y 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel se encuentra arreglada a la normativa vigente y dentro del ámbito de competencias del Pleno de Concejo Municipal, conforme lo prescribe el artículo 9.8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huanca Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

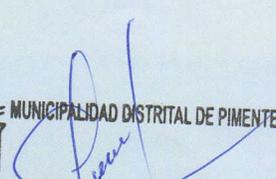
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-MDP/A, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE 2021 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, 2020 Y 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y SECRETARIA GENERAL, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE